

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

5845

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2019, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria de la Fase I, para el ejercicio 2020, del Programa de Apoyo a la I+D empresarial – Hazitek.*

La Orden de 31 de enero de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV n.º 43, de 2 de marzo de 2017), modificada por la Orden de 17 de diciembre de 2018, regula el Programa de Apoyo a la I+D empresarial Hazitek.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden reguladora, procede realizar la convocatoria de la Fase I, Selección y Aprobación de Proyectos, para el ejercicio 2020, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 12 de la Orden de referencia,

### RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria de la Fase I, Selección y Aprobación de Proyectos, prevista en la Orden de 31 de enero de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 2018, reguladora del Programa de Apoyo a la I+D empresarial Hazitek.

Artículo 2.– Solicitudes: presentación y plazo.

1.– La solicitud deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 14 de la Orden de 31 de enero de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras reguladora del Programa de Apoyo a la I+D empresarial Hazitek.

2.– El acceso a la solicitud y su cumplimentación se realizará a través de la sede electrónica que se señala a continuación:

<http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/es/> (castellano)

<http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/eu/> (euskera)

3.– El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará a las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País vasco y finalizará a las 12:00 del día 12 de marzo de 2020.

4.– Se podrán presentar a la presente convocatoria aquellos proyectos desarrollados en 2020 en el caso de los proyectos de carácter competitivo y aquellos desarrollados a lo largo del periodo 2020-2022 en el caso de los proyectos de carácter estratégico.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para el análisis y evaluación de las solicitudes se constituye el Órgano de Evaluación cuya composición será la siguiente:

Estará presidido por la persona titular de la Dirección competente en materia de Tecnología, Alberto Fernández González y como suplente la persona titular de la Dirección de Emprendimiento, Innovación y Sociedad de la Información, Aitor Urzelai Inza.

Serán vocales los siguientes miembros:

– La persona titular de la Dirección competente en materia de Desarrollo Industrial, Mikel Amundarain Leibar, y como suplente un técnico/a de la Dirección competente en materia de Desarrollo Industrial, Rosa M.<sup>a</sup> Murillas Maza.

– Un Representante de SPRI, Miguel García Altuna y como suplente, Maite Hernández.

– Un técnico/a de la Dirección competente en materia de Tecnología, Larraitz Segurola Bereciartua y como suplente Natividad Niño Bartolomé, que realizará las funciones de Secretaría.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de diciembre de 2019.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,  
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.